



RESOLUCION JEFATURAL N° 123 -2019-SUNARP/OGA

Santiago de Surco, 06 NOV. 2019

VISTO, el Informe N° 1235-2019-SUNARP/OGA/OAB de fecha 06 de noviembre de 2019, de la Oficina de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (*en adelante la Ley*), en concordancia con el numeral 43.2 del artículo 43 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (*en adelante el Reglamento*), para el caso del Concurso Público la Entidad designa un Comité de Selección, para conducir los procedimientos de selección hasta su culminación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, asimismo, el numeral 44.5 del citado artículo, precisa además que, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales de dicho artículo;

Que, a través del Informe N° 1235-2019-SUNARP/OGA/OAB de fecha 06 de noviembre de 2019, la Oficina de Abastecimiento, propone la designación del Comité de Selección del Concurso Público N° 004-2019-SUNARP, para la contratación del "Servicio de Hosting y Housing de Centro de Datos";

Que, mediante Formato N° 049-2019-SUNARP/OGA de fecha 04 de noviembre de 2019, se aprobó el expediente de contratación correspondiente al citado procedimiento de selección, por lo que resulta necesario emitir el acto de administración que designe a los integrantes del Comité de Selección;

Que, estando a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-



2018-EF, así como las facultades conferidas por la Resolución N° 060-2019-SUNARP/SN de fecha 12 de marzo de 2019;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento y la Coordinación General de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformación del Comité de Selección.

Designar el Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución del Concurso Público N° 004-2019-SUNARP, para la contratación del "Servicio de Hosting y Housing de Centro de Datos"; previsto con el número de referencia 55 en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2019, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

TITULARES	SUPLENTES
<u>En calidad de Presidente:</u> Rofilio Boza Romero Representante del órgano encargado de las contrataciones.	Sonia Conrada Arquíñigo Pajuelo Representante del órgano encargado de las contrataciones.
<u>En calidad de Miembros:</u> Adán Roy Barturén Huamán Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Jaime Julio Sánchez Sussoni Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.	José Mariano Ramírez Ñiquen Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Alex Pastor Martínez Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Artículo 2°.- Notificación a los miembros del Comité de Selección.

Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité constituido en el artículo 1 de la presente.

Artículo 3°.- Entrega del expediente de contratación.

El órgano encargado de las contrataciones de la Entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité conformado en el artículo 1 de la presente Resolución, a fin de que pueda cumplir con las funciones previstas en la normativa vigente.



Artículo 4°.- Participación del Órgano de Control Institucional.

El Comité de Selección deberá solicitar al Órgano de Control Institucional la participación de un veedor en el procedimiento de selección.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



Ing. TEODORO LLALLIHUAMÁN ANTÚNEZ
Jefe de la Oficina General de Administración
SUNARP